de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3561, que nombra a los señores Rafael Peguero y Rafael Camejo, Gobernadores Civiles de las Provincias de Barahona y Libertador, respectivamente.— G. O. Nº 6445, del 25 de Mayo de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3561.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 79 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

Art. 1.— El señor Rafael Peguero queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia de Barahona.

Art. 2.— El señor Rafael Camejo queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Libertador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3562 que nombra al Lic. Roberto Despradel Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Gautemala.— G. O. Nº 6460, del 22 de Junio de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3562.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Licenciado Roberto Despradel queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República de Guatemala.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 83º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.